



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

Expediente nº: 1862/2024

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

Procedimiento: Aprobación de la Cuenta General. Modelo Normal y Simplificado

Asunto: Cuenta General 2023

Documento firmado por: Presidencia de la Comisión

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2023

Considerando que, con fecha 3 de junio de 2023, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de la cuenta general de 2023.

Considerando que, con fecha 3 de junio de 2023, Intervención formó la cuenta general de conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, con fecha 3 de junio de 2023, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 3 de junio de 2023, se emitió informe de intervención sobre la aprobación de la cuenta general.

Considerando que, con fecha 3 de junio de 2023, se emitió informe propuesta de resolución.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, esta Comisión Especial,-

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2023, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos anexos al expediente.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE